Año II

Lorca 18 de Mayo de 1906

Núm. 264

Gibo á la caja

Con objeto de dar á conocer al país los nombres de los senores concejales que llamándose representantes del pueblo contribuyen con su voto á que se haga de una manera anómala la distribución de fondos municipales mensual publicamos á continuación la lista de los mismos.

- D. Liberato Alberola. » Nicolás de los Ríos.
- » Eulogio Periago.
- » Francisco Carrasco Sánchez.
- » Francisco Carrasco Ruíz.
- Jerónimo Arcas Sastre.
- Antonio Cañizares Pastor.

De cuya rara, expresiva y especialísima forma de distribución, protestaron los concejales D. Manuel Millana Benítez, don Alfredo San-Martin López y el Sr. Vizconde de Huerta.

Asuntos municipales

Nuevas faltas

PUNTO 2.º-Que la aplicación dada á esos fondos, no se ajusta ni en poco ni en nada á lo que ordenan las disposiciones legales vigentes, haciéndose por lo tanto á espaldas de

De "La Tarde, -15 -- Mayo -- 906

El que siga con atención estos trabajos que á evidenciar vienen los arcaicos procedimientos usados por los que administran los intereses del pueblo, comprenderá cuan grande es la razón que nos asiste lamentándonos de la carencia total, absoluta de escrupulosidad y acierto, observada en aquellos que, obligados, porque el deber así se lo ordena á velar por los intereses de un pueblo, à dirigirlo por cauces de moralidad y de progreso, á sacarlo de la postración y desmayo que lo aniquila, sólo tienden, inspirados por un egoismo mil veces criminal, á consumir las escasas energias que existen, à rasgar con manos crueles las leyes porque debiéramos regirnos, haciendo, en fin, desaparecer toda esperanza de regeneración, y concluyendo por oligarquizar el país, Patrimonio de los que en él imperan, sin más freno, ley, ni norma, que la voluntad ineducada puesta al servicio de la más desconsiderada ambición.

Grave mal, que profundas raices echó en este desdichado suelo; que

si corrompidos están los Municipios, no lo están menos esas diputaciones provinciales, organismos creados para que, fuertes y vigorosos, marcaran rumbo á las legítimas aspiraciones del pueblo, y que hoy contemplamos como miembros enfermos y podridos del cuerpo del Estado, mostrando con cínico alarde la repugnante gangrena que mancha su endurecida y negruzca piel.

Y en vano, pobre pais, dirigirás tu mirada suplicante como víctima que compasión espera de su verdugo, á los Poncios que tus provincias gobiernan; amodorrados por la conveniencia y el mezquino y miserable interes político, oirán tus quejas con la misma atención que el sacristán el rezo de una beata, y entre tanto, tus administradores gobernarán tu Hacienda como cosa propia, acabando por despojar tu cuerpo de las miserables vestiduras que lo envuelven, como despojaron tu alma de la fortaleza, la virilidad, la energia de que careces, para tu

De tal modo se administra y gobierna en la inmensa mayoria de los Municipios españoles; peor aún, por desgracia para nosotros, en este de la Muy noble y Muy Leal Ciudad del Sol que si de justicia fuera, cuántos soberbios pedestales asientos de falsos ídolos, serian derre-

tidos al calor de sus ardientes rayos!

Para llegar á la conclusión establecida en el punto 2.º de nuestra información, bastarán escasas consideraciones; las que seguramente habrá hecho la perspicacia de los lectores de La Tarde, teniendo á la vista las cuentas del trimestre y nuestro editorial de ayer. Examinados con alguna atención esos trabajos, la resultante es clara y diáfana como la luz; la inversión dada á los fondos es ilegal, que es lo que constituye nuestra afirmación, y á demostrarla vainos.

Como mensualmente se hace la distribución, por meses también hemos de probar la ilegalidad de los pagos, siendo responsables del arbitrario procedimiento, el Alcalde, el Contador y los señores Concejales que autorizan, con menoscabo de sus derechos, puesto que son invadidas y mermadas sus atribu-

Durante el mes de Enero, ordena el Sr. Alcalde el pago de libramientos por valor de pesetas 7.537'76 á que ascienden los gastos del mes, y de tal cantidad, resulta la mitad lo menos, de pagos DIFERIBLES, con POSTERGACION de los IN-MEDIATOS É INESCUSABLES, EN LA ÉPOCA DE SU VENCI-MIENTO. Se pagan sueldos de empleados de más de mil pesetas; gastos de representación; de Alcaldía y Tenencias, y de arbolado; queson todosperfectamente DIFERIBLES; y en cambio, lo satisfecho por pensiones y jubilaciones asciende á 1115'62 PESETAS!!; y quedan sin satisfacer los haberes de Médicos y farmacéuticos, Profesores del Colegio de 2.ª enseñanza; alquileres de casas-escuelas; pensión ó subvención del Hospital; barrenderos; socorros domiciliarios; emigrados pobres, alumbrado público y pensión á la Tienda Asilo: todo ello con notorio quebrantamiento del Artículo 9.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1903.

En el mes de Febrero, ascienden los gastos á 14.887 pesetas, y si bien figuran en esos pagos, Médicos, Hospital y alquileres de casas-escuelas, en cambio, ni un céntimo de personal, higiene, jubilados,

etc., etc.; pero para asombro de propios y extraños, se paga por atrasos 10.711 pesetas, y además, figura á la cabeza de lo satisfecho, el importe de material de escritorio que asciende á 470; pago diferible ó secundario, que, como los demás de su misma indole, no deben ser satisfechos hasta abonar todos, absolutamente todos los libramientos de pago inmediato.

Asciende lo gastado durante Marzo, á 12 629 pesetas, de las cuales, 6.000 y pico, pertenecen también á diferibles con sus correspondientes 3.996 á atrasos; 1.192 de material de escritorio; 60 de conservación de mobiliario; 361 de arbolado; 444 de gastos menores y representación; 185 de imprevistos, y nada de personal, Médicos y resto de inescusables.

Se quieren más pruebas de la arbitraria aplicación de los fondos?

Pues hay más, porque al señor Alcalde, no le cabe ni siquiera la escusade que carecía de numerario; porque el primer mes del año, paga caprichosamente lo que se le antoja; deja multitud de atenciones preferentes desatendidas, y sin embargo, tiene en caja á final de mes, un SOBRANTE de 5.839 pesetas. ¿Cabe cosa más incomprensible y falta más grave?

Y el caso se repite, si señor, se

repite en los dos meses siguientes; en Febrero, SOBRAN 9 929 y en Marzo 4.933. ¡Nada; que el hilo de la lógica, se quiebra al golpe contundente del absurdo! jes verdad! Por la época á que se refieren esas cuentas, época de triste recordación, se reunía la Junta Magna en el Ayuntamiento para buscar el medio de arbitrar recursos para los que se morían de hambre; en los barrios altos y en la población rural, la miseria era espantosa; los infelices campesinos, emigraban á cientos dejando la tierra huérfana de brazos; los guardias municipales, con una real orden en la mano, pedían sus haberes devengados, y... todos esos elementos, con derecho preserente à ser atendidos por el senor Alcalde, amparados por la ley, solo consiguieron aprender de memoria la eterna muletilla, que, reso-

nando en sus oídos como melancó-